

Año 1807. N.º 24.

C-34

Industria, Comercio y Artes. n.º 6

El Niente Larra, dando
cuenta a haver dispuesto
la salida de un Buque
de esta Playa p.º la
América, siendo el pri-
mero que hace este viaje.

En el momento que tuvimos la noticia
de estar ajustados los Preliminares de Paz
entre la Inglaterra y la Republica Francesa
y su Alhados comandante entre ellos la España
aplicamos todos nuestros conatos a fin de hacer
alguna especulación desde esta Playa a
los Puertos de America, y animados de
este espíritu Patriótico dispusimos desde luego
el trasladar el fardo que habia sobre nu-
estro fardero el Sr. Chirio del Grao su-
p.º Juan Domingo con destino al Puerto de
Cadix, para desde luego abrir Regimen pa-
ra el de Vera Cruz en America; en efec-
to se trabado y venciendo las muchas difi-
cultaes que han ocurrido como acontee en
toda empresa nueva logramos abrir el
Regimen del fardo Buque para el Me-
jor Puerto de Vera Cruz, constituyendose
como a Propietarios del Buque uno de los
principales cargadores, logrando completar la
carga con la que nos han proporcionado
los S.ºs Marques de S.º Jacquin y Larrea, la
Viuda de D.º Mariano Caner c.º tipo comp.
D.º Mariano Caner y Longari; D.º Geramitas
Caner, Viuda de Canala c.º tipo, D.º

Valencia 5 Sept. 1807. D.º Juan

M. Y. S. S. de la Sociedad de Caballeros del Pais.

Gregorio Dari, D.ⁿ Chirival Lafora, D.ⁿ
Pedro Juan Mallen, D.ⁿ Melchor Lacuina,
D.ⁿ Joseph Pared Edifor, D.ⁿ Carlos Franco e
Edifo, D.ⁿ Juan Pautista Orellana Edifo,
D.ⁿ Antonio Campos, D.ⁿ Antonio Casuana y
Buxioni y D.ⁿ Gaspar Moreno.

No puede Ocultarse ala
Penetracion de V.E. los beneficios que Multa-
ran al este Reyno si se continuan estas Expe-
diciones, pues si mas de poder tener una prom-
ta extraccion los frutos y Generos de este
Reyno, se extendiera el Comercio que es el
Alma de esta Provincia, y ahorrara este
las inmensas sumas que expende en comisio-
nes y Gastos que se ocasionan en el Em-
barque por los Demas Puertos habilitados,
con los que contribuyen los Comerciantes de
esta Provincia ala extincion de la Impues-
cion que sobre si tienen los Vendedores Puertos.

No ha parecido muy debido
comunicar a V.E. estas noticias, como tambien
de que solo una quinta parte de cargo es
Estrangero, para que en sus continuas tareas
tenga la bondad de activar estas Expedicio-
nes en beneficio de la Agricultura y Fabri-
cas que tan deudidamente protege V.E.

Dios que a V.E. m. a. Valencia
20 de Diciembre de 1801.

V. L. Cana
o N. L.

Real Sociedad Economica.